

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración  
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 7 de Abril de 1944.

AÑO XXXV. - N° 2049.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

**Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.**

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

	Pág.
<b>DECRETOS</b>	
<b>Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública</b>	
N° 2580. Salta, Marzo 22 de 1944. al N° 2669. Salta, Marzo 29 de 1944.	2 al 20
<b>Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento</b>	
N° 2634. Salta, Marzo 27 de 1944. al N° 2665. Salta, Marzo 29 de 1944	20 al 28
<b>RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA</b>	
N° 3371. Salta, Marzo 29 de 1944.	28
N° 10346. Salta, Marzo 27 de 1944. al N° 10353. Salta, Marzo 29 de 1944.	28 al 31

# MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

## Decreto N° 2580-G

Salta, Marzo 22 de 1944.

Vista la Ley N° 12.774, por la que se asigna a la Provincia de Salta una subvención de \$ 400.000.— anuales, para atender servicios de previsión y asistencia social; y

### CONSIDERANDO:

Que de la citada subvención el Anexo F — Inciso Unico — Item 1 — Partida 5 — fija un aporte anual de \$ 285.000.— para la Dirección Provincial de Sanidad, y que el Anexo E — Inciso 2 — Item 2 — Partida 1 al 10, acuerda las siguientes subvenciones anuales:

Asilo "Buen Pastor"	\$ 19.200.—
Escuela de Ciegos	" 6.000.—
"Sociedad Hogar y Asistencia Social" de Metán	" 1.200.—
Centro Argentino de Socorros Mutuos	" 2.400.—
Asilo "San Antonio"	" 1.200.—
Asilo "Santa Ana"	" 1.800.—
Sociedad "San Vicente de Paul" Cerrillos	" 600.—
Patronato de la Infancia	" 3.600.—
Asilo "Florencia González de Ovejero"	" 1.200.—
Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo	" 2.000.—

Que en consecuencia, corresponde proceder a la distribución de los \$ 75.800.— restantes, en un todo de conformidad a las normas fijadas por el decreto N° 251 de fecha 13 de mayo de 1943 del Poder Ejecutivo de la Nación;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

### DECRETA:

Art. 1° — Ratifícase la distribución de fondos de la Ley N° 12.774 dispuesta por el Anexo F — Inciso Unico — Item 1° — Partida 5 — y por el Anexo E — Inciso 2 — Item 2 — Partidas 1 al 10 del Presupuesto General de Gastos en vigencia, por un importe total de \$ 324.800.— m/n.

Art. 2° — Asígnase la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 46.800.) m/n. anuales al PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, de cuya suma se dará parte a la Asociación de San Cayetano en proporción al

número de niños que reciba en la Colonia de Vaqueros.

Art. 3° — Asígnase al COLEGIO SALESIANO "ANGEL ZERDA", la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 24.000.—) anuales, para la provisión de becas a menores, destinados a recibir aprendizaje de oficios que se enseñan en el citado Establecimiento.

Art. 4° — Asígnase a la ESCUELA DE SAMARITANAS Y ENFERMERAS, la suma de CINCO MIL PESOS M|N. (\$ 5.000.—) anuales para costear el funcionamiento del Instituto de Heteroterapia.

Art. 5° — Cada una de las Instituciones o entidades beneficiarias por este decreto, deberán rendir cuenta trimestralmente a Contaduría General de la Nación de la inversión de la subvención acordada, de conformidad con las condiciones establecidas por la referida Ley N° 12.774.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto N° 2581-G

Salta, Marzo 23 de 1944.

Vistos los certificados de estudio presentados por los alumnos Armando Tomás Oviedo y Rolando Martínez Moreno, por los que consta que han aprobado las materias del 1er. Año Técnico de la Escuela de Minas de Antofagasta; atento a que en el Presupuesto de gastos para el año 1944, se han incluido seis becas para costear los estudios a igual número de alumnos salteños en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile); que del mencionado número de becas sólo se han acordado tres, por lo que debe proveerse las becas para los alumnos mencionados precedentemente;

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,**

### DECRETA:

Art. 1° — Adjudícase dos becas de NOVENTA Y SIETE PESOS M|N. (\$ 97.—) mensuales c/u. para cursar estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta a los siguientes alumnos: ARMANDO TOMAS OVIEDO Y ROLANDO MARTINEZ MORENO.

Art. 2° — Los padres, tutores o encargados de los alumnos becados percibirán el importe

de las becas para el estricto cumplimiento del destino que ha de darse a esos fondos y firmarán un compromiso con el Gobierno de la Provincia en su caracter de representantes legales de los alumnos becados menores de edad, por el que se comprometen a poner todo su empeño para que los alumnos, una vez egresados con el título de Técnicos Mineros, dediquen sus actividades profesionales a propulsar la minería de Salta; obligar a los becados a conservar la ciudadanía argentina durante su permanencia en Chile, a observar buena conducta y a tratar de obtener las mejores calificaciones en sus estudios, velando por el prestigio de su país y tratando de ser siempre ejemplo de corrección, disciplina y laboriosidad.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia deja expresamente establecido que no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir a los alumnos becados, tanto en los viajes de traslado a Chile y regreso, como durante la permanencia de los mismos en la ciudad de Antofagasta.

Art. 4º — Las becas acordadas tendrán anterioridad al día 1º de Enero del año en curso.

Art. 5º — Por Contaduría General expídanse dos (2) Ordenes de Pago por \$ 1.164.— cada una (UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS), como correspondientes a las becas adjudicadas por el artículo 1º del presente decreto, desde Enero a Diciembre del año en curso, a favor de los siguientes alumnos de la Escuela de Minas de Antofagasta: Armando Tomás Oviedo y Rolando Martínez Moreno, respectivamente; todas ellas con imputación al ANEXO E — INCISO 3 — ITEM 1 — PARTIDA 5 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 6º — Las citadas Ordenes de Pago deben ser retiradas por los señores padres o tutores de los beneficiarios, de Mesa de Entradas de Contaduría General, quienes se notificarán al pie del presente decreto, sobre las obligaciones que contraen por sí determinadas en el mismo; dejándose expresamente establecido que los nombrados serán responsables civilmente, en caso de que los becados beneficiarios no cumplieran con el fin para el cual se les otorga la beca.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2582-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente N° 5037-1944.

Vista la nota N° 180 de la Dirección Provincial de Sanidad con la que eleva una solicitud debidamente llenada y firmada por la señorita Angela E. Ibarra; aspirante a obtener una beca para seguir la carrera de Dietista en la Escuela Nacional de Dietistas del Instituto Nacional de la Nutrición y atento a los certificados que acompaña;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acuérdate una beca de OCHENTA PESOS M.N. (\$ 80.—) mensuales a la señorita ANGELA ELISEA IBARRA para seguir los cursos de Dietista en la Escuela Nacional de Dietistas del Instituto Nacional de la Nutrición cuya dirección la ejerce el Profesor Doctor Pedro Escudero.

Art. 2º — La becaria señorita Ibarra deberá presentar a fin del curso escolar sus certificados de estudios en los cuales conste que ha aprobado las materias correspondientes al 1er. Año, en caso contrario automáticamente quedará caduca la beca otorgada.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO E — INCISO III — ITEM UNICO — PARTIDA 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2583-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente N° 1016-1944.

Vista la nota del señor Director del Instituto Nacional de la Nutrición, Profesor Doctor Pedro Escudero, en la que comunica a este Gobierno la situación de la señorita Blanca Nelly Povoli alumna becaria enviada por el Gobierno de la Provincia para seguir los cursos de la Escuela Nacional de Dietistas; atento a que por dicho informe se desprende que la señorita Povoli ha obtenido la calificación de sobresaliente en todas las materias que comprende el 2º año de estudios, que por lo tanto se hace acreedora a conservar la beca otorgada,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Otórgase con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, una beca mensual de OCHENTA PESOS M|N. (\$ 80.—) a favor de la señorita BLANCA NELLY POVOLI, a fin de que continúe los estudios en la Escuela Nacional de Dietistas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO E — INCISO III — ITEM UNICO — PARTIDA 1 — del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2584-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Visto el decreto N° 1854 de enero 28 del corriente año por el cual se establece para las Municipalidades de la Provincia, Comisión de Vecinos compuestas de 5 y 3 miembros, según sean de 1ra o 2a. categoría, respectivamente; y considerando que la Municipalidad de Chicoana es de 2a. categoría,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designanse miembros de la Comisión de Vecinos de CHICOANA, a las siguientes personas:

Titulares: Dr. Dantón Cermesoni  
Sr. Fernando Ramos, y  
Sr. José Cadenas;  
Suplentes: Sr. Carlos D'Andrea y  
Sr. Jesús Hilal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2585-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Siendo necesario proveer a los cargos de jueces de paz que se encuentran vacantes,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designanse Jueces de Paz, Propietario y Suplente del Distrito Municipal de "LA MERCED" (Departamento de Cerrillos), a los señores OVE SIMENSEN DE BIELKE y WENCESLAO GOMEZ, respectivamente.

Art. 2º — Designase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de LA VIÑA, al señor ANGEL CEJAS.

Art. 3º — Designase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de CHICOANA, al señor JUSTO P. FERNANDEZ.

Art. 4º — Los Jueces de Paz Legos nombrados por el presente decreto tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de ley, y permanecerán en sus funciones durante el tiempo que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2586-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente N° 5495|944.

Atento lo dispuesto por decreto N° 2515, llamando a concurso para la provisión del cargo de Escribiente de 3ra. categoría de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a la clasificación efectuada por el Jurado respectivo, para ocupar dicho cargo, resultó el siguiente orden de mérito: 1a.) Srta. Mary Nélica Lávaque; 2a.) Laura Grós; 3a.) Ida Lelia Mogrovejo y 4a.) Gloria Montalvetti.

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase por concurso, Escribiente de 3ra. categoría de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, a la señorita MARY NELIDA LAVAQUE, con la remuneración mensual de \$ 125.— m|n. y con imputación al Anexo C — Inciso VII — Item Unico — Partida 1 "Delegación Regional

de la Secretaría de Trabajo y Previsión" del Presupuesto General de Gastos de la Provincia, en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2587-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente Nº 6671-letra F|944.

Visto este expediente en el que el señor Benito M. Fernández solicita se le conceda prórroga por el término de un año en el goce de la beca que se le concedió a su hijo Hipólito Benito Fernández, a fin de que cursara estudios de Ingeniería en la Universidad Nacional de La Plata; atento a las razones invocadas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 6 de Marzo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acuérdate una prórroga, por esta sola y única vez, por el término de un año en el goce de la beca de OCHENTA PESOS M|N. (\$ 80.—) mensuales que tiene acordada el estudiante de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, don HIPOLITO BENITO FERNANDEZ, a fin de que pueda dar término a sus estudios y obtenga el título correspondiente a la carrera que está cursando, el cual deberá ser presentado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, como constancia a la terminación de sus estudios.

Art. 2º — La beca acordada deberá liquidarse con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, con imputación al ANEXO E — INCISO III — ITEM UNICO — PARTIDA 1 — del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2588-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Visto que el Registro Público de Comercio existente en la Provincia no tiene aún reglamentado su funcionamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha podido advertir que es indispensable el dictar normas a las cuales debe ajustarse el referido registro, para un mejor ordenamiento de las inscripciones que deben hacerse en el mismo;

Que esas inscripciones son de gran importancia dada su índole y las consecuencias jurídicas que tienen las mismas, por cuya razón es menester establecer con precisión la forma en que debe ser llevado ese Registro;

Que hasta ahora sólo se han aplicado las disposiciones del Código de Comercio, los cuales por ser de fondo, no son suficientes para reglar en forma como se deben hacer las inscripciones pertinentes;

Que por lo demás el Estado, tiene obligación de velar por la seriedad de las inscripciones que se hacen en los registros a su cargo por cuya razón debe exigir ciertas formalidades que garanticen la veracidad de los asientos hechos en los mismos así como también debe procurar la celeridad en los trámites para lograr así hacer más eficientes los servicios de las Instituciones oficiales;

Por ello y atento lo dispuesto en el Art. 129 Inciso 1º de la Constitución de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Anexo al Tribunal de Comercio Ordinario de la Provincia funcionará el Registro Público de Comercio, el que estará a cargo del Secretario del Tribunal quien será responsable de la exactitud y legalidad de sus asientos así como de la marcha del Registro. El Registro tendrá, además, el personal que le fije la ley de Presupuesto.

Art. 2º — Se inscribirá en un registro especial las matrículas de los negociantes que se habilitaran en el Tribunal y se tomará razón, por orden de números y de fechas, de todos los documentos que se presentasen al Registro, formando tantos volúmenes distintos cuantos fueren los objetos especiales de las inscripciones.

Art. 3º — Pertenece al Registro Público de Comercio, además de las matrículas de los comerciantes, la inscripción de los siguientes documentos:

- a) Las convenciones matrimoniales que se otorguen por los comerciantes o que tengan otorgadas al tiempo de dedicarse al comercio, así como las escrituras que se celebren en caso de restitución de dote, y los títulos de adquisición de bienes dotales;
- b) Las sentencias de divorcio o separación de bienes y las liquidaciones practicadas para determinar las especies o cantidades que el

- marido deba entregar a su mujer divorciada o separada de bienes;
- c) Las escrituras de sociedades mercantiles, cualquiera que sea su objeto, exceptuándose las de sociedades en participación;
- d) Las transmisiones de establecimientos Comerciales e Industriales (Art. 12 Ley 11.867);
- e) Los poderes que se otorguen por los comerciantes a factores o dependientes, para dirigir o administrar sus negocios mercantiles, y las revocaciones de los mismos;
- f) Las autorizaciones concedidas a los menores de edad, lo mismo que su revocación, y en general, todos los documentos cuyo registro se ordena especialmente en el Código de Comercio.

Art. 4º — En el escrito que se presente solicitando la inscripción, se dejará constancia, al recibirlo, de la fecha y hora en que fué presentado, debiendo hacerse las inscripciones por riguroso orden de presentación.

Art. 5º — Juntamente con el documento cuya inscripción se solicite se presentará una copia simple del mismo, escrita de un solo lado, directamente a máquina o copia a carbónico, en papel de tamaño oficio de veintidós centímetros y medio de ancho por treinta y dos centímetros de largo, dejando un margen en la escritura de cuatro centímetros y medio aproximadamente.

Cuando se trate de sentencia o auto judicial, la copia simple deberá estar autorizada por el Secretario del Juzgado respectivo y siendo escritura pública, por el escribano que la autorizó. En los contratos celebrados mediante instrumento privado la copia simple será suscrita por los contratantes.

Una vez constatada la exactitud de la copia con el documento cuyo registro se pida, se dejará constancia de su autenticidad por el Encargado del Registro y se procederá a su archivo en el legajo correspondiente, debiendo formarse tantos legajos como volúmenes distintos haya en el Registro de acuerdo a los objetos especiales de las inscripciones. Se dejará también constancia en la copia, del folio, número de asiento y tomo en que se hubiera hecho la inscripción.

Art. 6º — Se llevará en el Registro un índice alfabético de todos los documentos inscriptos, con referencia al número de página y volumen en que se realizó la inscripción. Asimismo se llevará un índice especial con respecto a los asientos de las inscripciones de transmisiones de establecimientos Comerciales e Industriales.

Art. 7º — Los libros del Registro estarán foliados y todas sus hojas rubricadas por el magistrado que presidiere el Tribunal de Comercio, en la época en que se abra cada nuevo registro.

Art. 8º — Todos los documentos que deban inscribirse deberán presentarse al Registro dentro de los quince días de la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de los que deban inscribirse en un plazo menor conforme a las leyes respectivas.

Respecto de las convenciones matrimoniales y demás documentos relativos a personas no comerciantes, que después vinieren a serlo, se contarán los quince días desde la fecha de la matrícula.

Art. 9º — Los quince días del artículo precedente empezarán a contarse para las personas que residiesen fuera del lugar donde se hallare establecido el Registro de Comercio, desde el siguiente al de la llegada del segundo correo que hubiere salido del domicilio de aquellas personas, después de la fecha de los documentos que hubieren de ser registrados.

Art. 10º — La inscripción se limitará a establecer: la naturaleza del acto que se inscriba; el nombre del Juez o escribano que hubiere intervenido; la fecha de otorgamiento del documento; los nombres y nacionalidad de las partes, y tratándose de contratos sociales, además, la denominación de la sociedad; su objeto, domicilio, término de duración y nombres del gerente o de los socios que tendrán la administración. Capital social y aporte de cada socio.

Tratándose de transmisiones de establecimientos comerciales e industriales agregar monto de la operación, ubicación y denominación del establecimiento y en caso de oposición el nombre del opositor, monto del depósito que determina el art. 4º de la Ley 11.867. Deberá constar en el asiento, asimismo, el folio y número de legajo en que se archive la copia simple del documento inscripto.

Art. 11º — Los asientos del Registro deberán tener una duración sucesiva para cada tomo o volumen y deberán ser firmados por el secretario del Tribunal.

Art. 12º — Serán aplicables al Registro, además, todas las disposiciones pertinentes del Código de Comercio no contenidas en la presente reglamentación.

Art. 13º — Las inscripciones deberán hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas de presentado el respectivo documento, excluyéndose los días feriados.

Art. 14.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2589-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente N° 5226/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Metán eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo un proyecto de Resolución por la cual se acepta la donación de una franja de terreno para la prolongación de la calle Avellaneda, hoy Lavalle al Norte de dicho pueblo; y atento las razones que la fundamentan,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el siguiente proyecto de Resolución de fecha 28 de febrero ppdo., del señor Interventor de la Comuna de METAN, que dice:

"Visto: que el señor Pablo Poma, comerciante y caracterizado vecino de este Municipio, por nota de fecha 10 de setiembre de 1943 dirigida a esta Comuna, ofrece en donación el sector de su propiedad ubicada con frente a la calle José Ignacio Sierra, que fuera necesario para la prolongación al Norte de la calle Lavalle que viene a ser actualmente prolongación Norte de la calle Avellaneda, y CONSIDERANDO: Que de efectuarse la apertura de esta calle prolongación, es de utilidad pública y de vital importancia para el arreo de hacienda tanto para el Matadero Municipal como del tránsito de la misma de Sud a Norte o viceversa del radio urbano, como también para el transporte de las carnes del Matadero al Mercado Municipal. El Interventor de la Comuna, en uso de sus facultades, dicta el siguiente proyecto: de RESOLUCION:

"Art. 1° — Concordante a lo establecido en el Capítulo IV. Art. 21 — Inciso 4° de la Ley 68 Orgánica de Municipalidades de la Provincia, solicítese del Superior Gobierno de la Intervención Federal de la Provincia, la autorización correspondiente para aceptar la donación que hace el señor Pablo Poma en la forma pre-fijada, para prolongación de la calle Avellaneda hoy Lavalle.

"Art. 2° — Con copia legalizada agréguese lo actuado.

"Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de Rentas Generales con imputación a Obras Públicas con cargo a la Partida de Plazas, calles y caminos del Presupuesto en vigencia.

"Art. 4° — Regístrese, comuníquese, etc. (Fdo.):  
**Dr. Alberto F. Caro** — Interventor de la Comuna — **Marcelino de la Vega** — Secretario".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2590-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Habiendo sido designada por concurso Escribiente de 3ra. categoría de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, la señorita Mary Nélida Lávaque,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Nómbrase en carácter interino, Ayudante 9° de la Cárcel Penitenciaria de Salta, a la señorita FELISA ESTELA DIEZ, en reemplazo de la señorita Mary Nélida Lávaque, y mientras dure la permanencia en las filas del Ejército del titular de dicho cargo, don Mario Lávaque; debiendo la empleada nombrada prestar sus servicios adscripta al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2° — El nombramiento dispuesto por el artículo anterior tendrá el 50 % de la remuneración correspondiente al cargo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 43 del Presupuesto General de la Provincia, en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2591-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente N° 5147/944.

Visto este expediente en el que don José D. Brizuela solicita reconocimiento de servicios prestados como agente de la Sub-Comisaría de Policía de "La Vaquería y Río Salado" adscripto a la Comisaría de Coronel Moldes, durante 28 días del mes de enero ppdo.; atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General con fechas 26 de febrero último y 16 de marzo en curso, respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don JOSE D. BRIZUELA, como Agente de la Sub-Comisaría de "La Vaquería y Río Salado" adscripto a la Comisaría de Coronel Moldes, desde el 1º al 28 inclusive del mes de enero del año en curso, a razón de una remuneración mensual de noventa pesos (\$ 90.—); debiéndose imputar dicho gasto a la Partida de "EVENTUALES" del Presupuesto General de la Provincia, en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2592-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente Nº 5015/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía por nota Nº 1825 de fecha 15 de febrero ppdo. solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Miguel Angel Ulibarri, como Comisario de Policía de 3ra. categoría, adscripto a la Comisaría de Cafayate, durante el mes de enero ppdo., y diez días de febrero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del actual,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don MIGUEL ANGEL ULIBARRI, como Comisario de Policía de 3ra. categoría adscripto a la Comisaría de Cafayate, durante el mes de enero último y diez días de febrero del año en curso, y a razón de una remuneración mensual de Ciento ochenta pesos (\$ 180.—) m/n.; debiéndose imputar dicho gasto a la Partida de EVENTUALES del Presupuesto General de la Provincia, en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2593-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Vista la nota elevada por el señor Jefe de Policía con fecha 10 del corriente en la que comunica irregularidades en las que estaría implicado el Sub-Oficial (S. R.) don Juan B. Vega, Comisario Inspector de Zona; y considerando que tales hechos comunicados por el señor Jefe del Regimiento 5º de Caballería, pueden afectar a la Repartición Policial,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Suspéndese por tiempo indeterminado en el ejercicio de sus funciones al Comisario Inspector de Zona, Sub-Oficial (S. R.) don JUAN B. VEGA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e L Pública

**Decreto Nº 2594-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente Nº 4969-letra D|943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la liquidación de la suma de \$ 200.— para pago de jornales devengados en el mes de Octubre ppdo., atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS PESOS M|N. (\$ 200.—) suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA para pago de jornales devengados en el mes de Octubre del año ppdo.; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto — Ejercicio 1943, en carácter provisorio y hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2595-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente N° 6345-letra M|944.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura por \$ 203.64 en concepto de suministro de energía eléctrica al Departamento Central de Policía y dependencias de esta Capital; atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso;

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
y en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS TRES PESOS CON 64|100 M|L. (\$ 203.64) suma que deberá liquidarse a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. en cancelación de las facturas que corren agregadas de fojas 2 a 9 del expediente de numeración y letra arriba indicado, con imputación al INCISO 3 — ITEM 17 — PARTIDA 11 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con caracter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2596-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente N° 5230 y agreg. 5449|1944.

Vistos estos expedientes en los que el señor Libio A. A. Galimberti, Contador Público Nacional, renuncia al cargo de Auxiliar 5º (Contador) de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, para el que fuera designado por el artículo 2º del decreto N° 2200 de fecha Febrero 23 del año en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Contador Público Nacional, don LIBIO A. A. GALIMBERTI, con anterioridad al día 23 de febrero del año en curso, como Auxiliar 5º (Contador) de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, cargo para el que fuera designado por el artículo 2º del decreto N° 2200.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2597-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Visto el presente expediente N° 6837-G|944., en el que corre a fs. 1, 2, 3 y 4 una denuncia contra el Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, doctor Carlos Frígoli, en la que se detallan serios cargos contra dicho funcionario; y

C O N S I D E R A N D O :

Que conforme lo solicita el Consejo de Salubridad de la Provincia es necesario la adopción de medidas tendientes a realizar una amplia investigación, a fin de poder obtener la verdad sobre los hechos denunciados, para de acuerdo con las conclusiones a que se arribe, dictar las providencias del caso;

Que hasta tanto no se tengan pruebas que acrediten presunciones ciertas sobre la veracidad de los hechos expuestos en la referida denuncia, no debe adoptarse ninguna medida que tenga carácter definitiva o que en su origen pueda afectar al funcionario denunciado, sino que debe proveerse lo conducente para arbitrar el procedimiento de investigación que requiere la averiguación de los hechos manifestados por el denunciante;

Que la Administración debe realizar sus actos con la mayor justicia y para ello, con mesura y sobre bases ciertas y en el caso presente, no podría disponerse una medida de separación o suspensión, por el simple relato de hechos que no se avienen con la moral administrativa y de cuya veracidad, para presumirla, solo existe una exposición escrita del denunciante; ello implicaría un prejuzgamiento al margen de toda norma de equidad, que este Gobierno, anhela en éste como en casos similares evitar, a fin de asegurar a los servi-

dores del Estado su permanencia en la Administración mientras su honestidad, moralidad y capacidad no se vean desvirtuadas por irrefutables pruebas;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia al Médico Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, doctor CARLOS FRIGOLI, mientras dure y se resuelva el sumario a instruirse.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Dirección del Hospital "San Roque" de Embarcación, al doctor OSCAR H. COSTAS, actual Médico dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Encomiéndase al doctor Oscar H. Costas la instrucción del sumario administrativo pertinente, conforme a los hechos expuestos en la denuncia que corre en el expediente mencionado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2598-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente N° 5326|944.

Visto este expediente y atento lo solicitado por Jefatura de Policía, con fecha 19 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 20 de enero ppdo., la renuncia presentada por don LUIS F. VACA, del cargo de Sub-Comisario de Policía de "SECLANTAS" (Departamento de Molinos); y reincorpórase al nombrado, con anterioridad a la fecha indicada, como titular del puesto de Sub-Comisario de la localidad de "ARBOL SOLO" (Departamento de Orán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2599-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente N° 5721-letra D|943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para hacer ejecutar en los talleres de Carpintería y Herrería del Penal, varios trabajos, por un importe total de \$ 76.40, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, con fecha 4 de Enero del año en curso y a la aclaración formulada por la Dirección de la Cárcel en el sentido de que dichos trabajos fueron confeccionados, debido a la imprescindible necesidad que de ellos se tenía,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de SETENTA Y SEIS PESOS CON 40|00 M|N. (\$ 76.40) suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA en concepto de pago por los trabajos que se determinan a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al margen.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará a la Cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar" — ejercicio 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2600-G**

Salta, Marzo 23 de 1944.

Expediente N° 5191|944.

Vista la nota N° 2509 de Jefatura de Policía con la que eleva la solicitud de don Pedro Angel Teseyra en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados desde el 1º al 10 de enero ppdo., como agente supernumerario de la División de Investigaciones; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente mes,

**El Interventor Federal en la Provincia Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don PEDRO ANGEL TESEYRA, como Agente supernumerario de la División de Investigaciones, desde el 1º al 10 de enero del

año en curso, y a razón de una remuneración mensual de Cien pesos m/n.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se imputará a la Partida de "EVENTUALES" del Presupuesto General de la Provincia, en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2615-G**

Salta, Marzo 24 de 1944.

Expediente Nº 5492/944.

Vista la nota Nº 965 de fecha 20 del corriente, del Consejo General de Salubridad de la Provincia en la cual propone la designación del Jurado de Concursos, a que hace referencia el Art. 11 del decreto Nº 522 de fecha 10 de setiembre de 1943.

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbranse Miembros del Jurado de Concursos, del Consejo de Salubridad de la Provincia, establecido por el artículo 11 del decreto Nº 522 de fecha 10 de setiembre de 1943, a los doctores FRANCISCO ARAOZ CASTELLANOS, AGUSTIN ROSA Y ANTONIO SOLA PAULUCCI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2616-G**

Salta, Marzo 24 de 1944.

Visto el decreto Nº 1854 de Enero 28 del corriente año, por el que se establecen Comisiones de Vecinos en todas las Municipalidades de la Provincia, las que estarán compuestas de 5 y 3 miembros, ya sean de 1º o 2º categoría, respectivamente; y considerando que la Municipalidad de Cafayate es de 2º categoría:

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designanse miembros de la Comisión de Vecinos de CAFAYATE, a las siguientes personas:

Titulares: Rvdo. Padre BENJAMIN NUÑEZ,  
Sr. ESTEBAN CALVET y  
Sr. JOSE ROMAN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2617-G**

Salta, Marzo 24 de 1944.

Expedientes Nos. 1110 y 1208/944.

Vista la nota del señor Director General del Instituto Geográfico Militar (Comisión de Límites Interprovinciales), General de Brigada don Baldomero J. de Biedma por la que solicita a este Gobierno la designación de representantes para el estudio de las cuestiones de límites que mantiene esta Provincia con las de Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de la Comisión de Límites Interprovinciales expedirse a la mayor brevedad sobre estas cuestiones, en base a los antecedentes que obran ya en el "Instituto Geográfico Militar" y los que aportarán las provincias

Que la Provincia de Salta debe estar representada en la Comisión de Límites Interprovinciales, ya que se han de considerar puntos de trascendental importancia como son los referentes a la demarcación de sus fronteras, en base a los antecedentes y documentos históricos;

Que por ello es necesario designar una Comisión que tenga a su cargo el estudio de límites de ésta con las Provincias limítrofes, la que actuará con carácter "ad-honorem",

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designanse a los doctores CARLOS IBARGUREN, JOSE EVARISTO URIBURU y ADOLFO GARCIA PINTO, Representantes de la Provincia de Salta ante el Instituto Geográfico Militar (Comisión de Límites Interprovinciales), el que tendrá a su cargo la demarcación de límites entre esta Provincia y las de Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliya**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2618-G**

Salta, Marzo 24 de 1944.

Expedientes Nos. 6161-D.; 6163-D.; 5205; 5208; 5270 y 5345|944.

Vistos estos expedientes, y atento las renunciaciones elevadas;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas de sus respectivos cargos, por el siguiente personal de la Cárcel Penitenciaria:

SANTOS CRUZ, MARTIN CHOCOBAR y JUSTO ALVAREZ del puesto de Guardias-Cárcel; RAFAEL CALATAYUD, del puesto de Celador del Penal;

ROBUSTIANO LOMBA, del puesto de Sub-Teniente del Cuerpo de Guardias-Cárcel, y MILDONIO MARQUEZ, del puesto de Ayudante 7º (Tarjador).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliya**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2619-G**

Salta, Marzo 25 de 1944.

Expediente Nº 7059-letra K|1944.

Visto este expediente en el que el Técnico Electricista de la Cárcel Penitenciaria, don Carlos Kaul solicita la provisión de \$ 20.— en concepto de nafta y aceite utilizado en el automóvil de su propiedad desde el 1º al 31 de enero ppdo., para trasladarse desde el lugar del Penal hasta la sede del Poder Ejecutivo a objeto de proceder al arreglo de la instalación eléctrica; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de marzo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de VEINTE PESOS M/L. (\$ 20.—) suma que deberá liquidar-

se a favor del Técnico Electricista del Penal don CARLOS KAUL, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio a mérito de encontrarse excedida en sus proporcionales la citada partida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliya**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2620-G**

Salta, Marzo 25 de 1944.

Expediente Nº 6857-letra M|1944.

Visto este expediente; atento lo informado por Contaduría General a fs. 13,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 2390 de fecha 6 del corriente por el cual se adjudica al señor Julio Alemán la provisión de dos máquinas de escribir nuevas con destino al Juzgado de Paz Letrado Nº 2; dejándose establecido que el precio de cada una de dichas máquinas, es de SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L. (\$ 780.—).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliya**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2621-G**

Salta, Marzo 25 de 1944.

Expediente Nº 15315|1944.

Visto este expediente en el que la Oficina de Personal solicita la provisión de 1000 hojas de cada uno de los formularios adjuntos y considerando que la Cárcel Penitenciaria ofrece realizar dicho trabajo por la suma total de \$ 32.84; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de marzo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudícase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de dos mil (2.000) formularios de planillas con destino a la Ofi-

cina de Personal por un importe total de TREINTA Y DOS PESOS CON 84|100 M|L. (\$ 32.84), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2622-G**

Salta, Marzo 25 de 1944.

Visto el decreto N° 2358 por el que se autoriza a llamar a licitación pública para los trabajos de ordenamiento de los asientos de inscripciones del Registro Inmobiliario de la Provincia y siendo necesario publicar el texto del aviso respectivo en algún diario de fuera de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase la publicación por el término de cinco (5) días en el diario "LA NACION" de la Capital Federal, del aviso del llamado a licitación pública para los trabajos de ordenamiento de los asientos de inscripciones del Registro Inmobiliario de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la cuenta "DIRECCION GENERAL DE CATASTRO — Valores a Reintegrar".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2623-G**

Salta, Marzo 25 de 1944.

Expediente N° 5511|1944.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita la provisión de \$ 300.— para atender los gastos que demanda la jira de Inspección del señor Carlos Gomeza Figueroa a las localidades de San Antonio de los Cobres, Tartagal, Vespucio, Embarcación

Pichanal y Orán; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del señor Inspector de la Cámara de Alquileres, don CARLOS GOMEZA FIGUEROA, la suma de TRESCIENTOS PESOS M|L. (\$ 300.—) para atender los gastos que demande la jira precedentemente indicada; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso 1- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2624-G**

Salta, Marzo 25 de 1944.

Expediente N° 7149|944.

Vista la nota de fecha 3 de febrero ppdo., suscripta por vecinos de la localidad de "Seclantás" (Departamento de Molinos), y atento lo solicitado en la misma y a lo informado por Jefatura de Policía con fecha 14 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el traslado de don ZENON GARCIA, Sub-Comisario de Policía de "SECLANTAS" (Departamento de Molinos) a la localidad de "Arbol Solo" (Departamento de Orán) dispuesto por decreto N° 1767 de 20 de enero último; debiendo en consecuencia el funcionario nombrado permanecer al frente de la dependencia policial primeramente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2625-G**

Salta, Marzo 25 de 1944.

Expediente N° 4676/943.

Visto este expediente relativo al reconocimiento de los servicios prestados por don Luis María Prémoli Costas, como Escribiente del Juzgado de Paz Letrado N° 1; atento lo informado por la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y por Contaduría General, con fechas 23 de noviembre de 1943 y 9 de marzo en curso, respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don LUIS M. PREMOLI COSTAS, como Escribiente del Juzgado de Paz Letrado N° 1, durante el mes de Octubre de 1943, con la remuneración mensual de Ochenta pesos; debiéndosele liquidar únicamente la suma de \$ 77.14, en mérito de haber sufrido el descuento de un día por inasistencia injustificada.

Art. 2° — El gasto autorizado por este decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9" — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2626-G**

Salta, Marzo 25 de 1944.

Expediente N° 5116/1944.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita la provisión de 2.000 sobres para nota de conformidad a la muestra que adjunta, y considerando que por presupuesto N° 144 la Cárcel Penitenciaria ofrece realizar el mencionado trabajo por la suma de \$ 22.90; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de dos mil (2.000) sobres para nota con destino a la Cámara de Alquileres por un importe total de \$ 32.90 (TREINTA Y DOS PESOS CON 90/100 M/L.); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Cárcel

Penitenciaria con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2627-G**

Salta, Marzo 25 de 1944.

Expediente N° 7076/944.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de una máquina aspiradora de polvo y una bicicleta; y considerando que a mérito de los precios requeridos a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros para la adquisición de los artículos mencionados, resultan más convenientes las cotizaciones ofrecidas por los señores Carlos Signorelli y Roberto P. Maldonado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de marzo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI la provisión de una máquina aspiradora completa para limpieza y desinfección con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, por un importe total de CUATRO-CIENTOS QUINCE PESOS (\$ 415.—) m/n., gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C- Inciso 18- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General de la Provincia, en vigor.

Art. 2° — Adjudicase al señor ROBERTO P. MALDONADO la provisión de una bicicleta nueva, marca "Bergamasco" rod. 28, equipada con inflador, timbre y cartera de herramientas, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, por un importe total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS con 50/100 (\$ 189.50) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General de la Provincia, en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2631-G**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Expediente N° 3832-letra D|943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir materiales con destino al Penal; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 1º de Octubre de 1943, y a la aclaración que corre agregada a fs. 3 de este expediente, en la cual la Dirección de la Cárcel informa que debido a la impostergable urgencia que de los mismos se tenía, se ordenó su confección al señor José Genoud por un importe total de \$ 36.—

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorización el gasto de TREINTA Y SEIS PESOS M|N. (\$ 36.—) suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a fin de que proceda a cancelar la factura que por igual importe se determina en el expediente citado al margen.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto — ejercicio 1943 en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2632-G**

Salta, Marzo 25 de 1944.

Expediente N° 4210 letra A|1943.

Visto este expediente en el que don Cornelio Aguilera presenta facturas por \$ 111.80 en concepto de provisión de repuestos y reparaciones en el automóvil que presta servicios en Je-

fatura de Policía, y que estuvo al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General y por Jefatura de Policía con fechas 25 de octubre y 5 de noviembre de 1943 y 17 de marzo en curso, respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**  
**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO ONCE PESOS CON 80|100 M|L. (\$ 111.80) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don CORNELIO AGUILERA en cancelación de las facturas que corren a fs. 1 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2633-G**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Visto los presentes expedientes Nos. 7586-G 1943 y 6255-G|944 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de Salta en el que corren copias autorizadas de los decretos Nos. 52 y 118, dictados por el señor Interventor de la Comuna de Orán con fecha 5 de Diciembre de 1943 y 10 de Marzo de 1944 respectivamente, ambos tendientes a gestionar la donación de las tierras mencionadas por ordenanza N° 203 del 10 de Noviembre de 1941, para el Ministerio de Guerra, Dirección General de Gimnasia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la donación mencionada, transcrita por ordenanza N° 203 ha sido prevista con el fin de que se construya en las cuadras estipuladas un Polígono de Tiro y Campo Deportivo Anexo para que la juventud de la localidad de Orán pueda prepararse para el ingreso en las finas del Ejército.

Que ante la instalación de un Polígono de Tiro realizase una obra de gran beneficio pú-

blico y se arbitra los medios necesarios para preparar a la juventud para la Defensa Nacional,

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
y en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA :**

Art. 1º — Apruébanse los decretos Nos. 52 y 118, dictados por el señor Interventor de la Comuna de Orán.

Art. 2º — Autorízase a la Municipalidad de Orán a donar al Ministerio de Guerra, Dirección General de Tiro y Gimnasia los terrenos individualizados por Ordenanza N° 203 de la Municipalidad de Orán y que deberán ser destinados, conforme a lo prescripto por la ordenanza citada, para la instalación de un Polígono de Tiro y Campo Deportivo Anexo, y que deberá ser construído de acuerdo al artículo 1º del decreto N° 118, dentro de los diez y ocho meses consiguientes a la escrituración de los terrenos quedando sin efecto dicha donación si en el tiempo establecido no se encontraran terminados los trabajos correspondientes.

Art. 3º — Sométase el presente decreto a la aprobación del Gobierno de la Nación, acompañándose a tal efecto las actuaciones corrientes en los expedientes Nos. 5786-G/43 y 6255 G/44 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2639-G**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Visto el decreto N° 2092 y atento a las consideraciones formuladas en la fecha por el señor Jefe de Procuración de la Fiscalía de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1º — Déjase sin efecto a partir de la fecha, el decreto N° 2092.

Art. 2º — Encárgase del despacho de la Fiscalía de Gobierno sin perjuicio de sus funciones titulares y hasta tanto se provea el cargo

de Fiscal, al Abogado Jefe de Procuración, Doctor RAUL FIORE MOULES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2640-G**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Expediente N° 5230/944.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 5º (Contador) de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; y atento a la clasificación efectuada por el Jurado respectivo en el concurso realizado para proveer dicho cargo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1º — Designase por concurso, en carácter provisorio, Auxiliar 5º (Contador) de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, al señor DANIEL A. VILLADA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2641-G**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Encontrándose vacante el cargo de Inspector de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1º — Nómbrase al doctor SANTIAGO JOSE LUIS MAYORGA, Inspector de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, con la remuneración que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2642-G**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Expediente Nº 5491|944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 3234 de fecha 19 de marzo en curso.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase, en caracter de ascenso, y con anterioridad al día 1º del corriente, al siguiente personal de la Banda de Música de la Provincia:

Músico de 6º a don PIO OCHOA, actual Músico de 7º categoría.

" " 7º " " RAFAEL BARRIENTOS, actual Músico de 8º

" " 8º " " BASILIO LIENDRO, actual Músico de 9º

" " 9º " " MARTÍN ZURLIN, actual Músico de 10º y

" " 10º " " BENJAMIN BISCEGLIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2643-G**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Expediente Nº 5114|1944.

Visto este expediente en el que la Jefatura de Policía solicita la provisión de uniformes completos y calzado con destino al Jefe del Cuerpo de Bomberos don Cecilio G. Romero y considerando que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente la propuesta elevada por la Cárcel Penitenciaria; por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nº 9; 68; 69 y 70 elevados por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar en los talleres de Sastretería y Zapatería dos uniformes completos con destino al Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Provincia por un importe total de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 80|100 M|L. (\$ 397.80), y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 4 de estos obrados.

Art. 2º — El importe que demande el cumplimiento de los trabajos autorizados por el artículo anterior, deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo C- Inciso 10- Item 15- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 2644-G**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Expediente Nº 5062|1944.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta facturas por \$ 223.45 en concepto de suministro de energía eléctrica a Jefatura de Policía y demás dependencias policiales de esta Capital durante el mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 45|100 M|L. (\$ 223.45), por el concepto expresado precedentemente en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso X- Item 14- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2645-G**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Expediente N° 5255|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar los siguientes trabajos con destino a la Sección Administración Industrial:

**"Gastos de Administración Industrial:**

Presupuesto N° 130 — 4 3 944. — 100 talonarios vales 50 hojas c/u. duplicados	\$ 63.50
Presupuesto N° 128 — 4 3 944. — Por 45 talonarios boletas de pedidos para la Oficina del Depósito del Penal	" 57.50
Presupuesto N° 129 — 4 3.944. — Por 500 planillas rayadas a pluma	" 45.60
	\$ 166.60

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a confeccionar en el taller de imprenta los trabajos precedentemente detallados con destino a la Administración Industrial del Penal, por un importe total de CIENTO SESENTA Y SEIS CON 60|100 M/L. (\$ 166.60), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al Anexo C- Inciso 16- Item 7- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2646-G**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Expediente N° 5317|1944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para contratar por concurso privado de precio, 30 toneladas

de combustible con destino al Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a llamar a licitación privada para la adquisición de treinta (30) toneladas de leña con destino al Penal; debiendo elevar oportunamente a aprobación del Poder Ejecutivo, el expediente respectivo con las propuestas presentadas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C- Inciso 16- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2647-G**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Expediente N° 3413|1944.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita el reconocimiento de servicios prestados durante 11 días de setiembre de 1943, por el señor Eduardo Uriburu Però, como Auxiliar de la citada Emisora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de marzo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor EDUARDO URIBURU PERO, como Auxiliar de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante once días del mes de setiembre de 1943, con la remuneración mensual de Ciento setenta y cinco pesos m/n.; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9" — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2648-G**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Expediente N° 6330-letra C|1944.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, presenta facturas por \$ 162.45 en concepto de abono de líneas microfónicas de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante el mes de enero ppdo., y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. (Distrito Salta), la suma de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON 45|100 M|L. (\$ 162.45), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2649-G**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Expediente N° 5077|944.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta facturas de \$ 45.— en concepto de traslados de líneas microfónicas utilizadas por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para diversas transmisiones especiales; y atento lo informado por la citada Emisora y por Contaduría General con fechas 6 y 20 de marzo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 45.—) m|n., en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente, corren a fs. 1, 2 y 3 del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso XVII- Item 5- Partida 7 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2650-G**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Expediente N° 5168|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Encargado de Mesa de Entradas del Poder Ejecutivo solicita se proceda a la división de un mostrador de cedro, y considerando que la Cárcel Penitenciaria ofrece ejecutar dicho trabajo por la suma de \$ 38.40; por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

## D E C R E T A .

Art. 1° — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la ejecución del trabajo precedentemente mencionado, con destino a Mesa de Entradas de la sede del Poder Ejecutivo; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso 18- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2651-G**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Expediente N° 5071|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por \$ 4.547.50 y \$ 625.—, las que corren agregadas a fs. 2 y 3 de estos obrados, por suministro de raciones al Cuerpo de Celadores y al de Guardias-Cárcel del Penal, durante el mes de enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de

CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS con 50/100 (\$ 5.172.50) m/n., en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra arriba citado, por el concepto de provisión de raciones durante el mes de enero del año en curso al Cuerpo de Celadores y al de Guardias-Cárcei del Penal.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

§ 4.397.— al Anexo C- Inciso 16- Item 6- Partida 1, y

§ 775.50 al Anexo C- Inciso 16- Item 6- Partida 2.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2669-G**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Visto el decreto N° 1854 de enero 28 del corriente año por el que se establece para las Municipalidades de la Provincia, Comisiones de Vecinos compuestas de 5 y 3 miembros, según sean de 1º o 2º categoría, respectivamente, y considerando que la Municipalidad de La Merced es de 2º categoría,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designanse miembros de la Comisión de Vecinos de la Comuna de LA MERCED a los señores:

JUAN COLLADO,

MANUEL ABAL SUAREZ y

JOSE GARCIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

**Decreto N.º 2634 H.**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Expediente N.º 15314/944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Guillermo Gianella solicita el pago de la suma de \$ 240.24 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M|N.), por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de receptor de Metán; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 240.24 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor Guillermo Gianella por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de receptor de Metán y de acuerdo a la planilla que corre a fs. 1 del expediente de numeración arriba citada.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 4 — Item 10 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para 1943 con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2635 H.**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Expediente N.º 15133 año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el Sr. Julio C. Lozano solicita el pago de la suma de \$ 3.389.51 m|n. por concepto de comisiones que le corres-

ponden por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943, en su carácter de Receptor de la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 3.389.51 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Julio C. Lozano por concepto de comisiones que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943, de acuerdo a la planilla que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 4 — Ítem 10 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1943, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery  
Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2636 H.**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Expediente N.º 15313|944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Aníbal Torres solicita el pago de la suma de \$ 636.15 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.) por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943, en su carácter de expendedor de "Los Blancos", Departamento de Rivadavia; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 636.15 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PE-

SOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor Aníbal Torres por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de expendedor de Los Blancos, Departamento de Rivadavia y de acuerdo a la planilla que corre a fs. 1 del expediente de numeración arriba citada.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 4 — Ítem 10 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para 1943 con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — La respectiva orden de pago deberá contener la siguiente leyenda: "PARA COMPENSAR".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery  
Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2637 H.**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Expediente N.º 12836-Letra P|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas al pedido de devolución efectuado por el señor Juan José Polclava de la suma de \$ 110.— m|n. por concepto de duplicidad de pago de Contribución Territorial de su propiedad ubicada en Iruya Provincia de Salta, por los años 1941 y 1942; y atento a los informes producidos por Contaduría General y Dirección General de Rentas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 110.— (CIENTO DIEZ PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Juan José Polclava por concepto de devolución de Contribución Territorial abonada de más por sus propiedades ubicadas en el Departamento de Iruya, catastradas bajo los Nros. 176, 177, 178, 179 y 182, por los años 1941 y 1942.

Art. 2.º — En lo que se refiere al proporcional del 1 % que importa la suma de \$ 22.— m|n. corresponde que la Administración de Viabilidad de Salta, proceda a su devolución.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Cálculos de Recursos — Renta Atrasada".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2638 H.**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Expediente N.º 13003-letra C|1944.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por la Dirección General de Rentas en el cual el Señor José Corneiro Ons, designado para que se hiciera cargo de la Receptoría de Rentas de Rosario de la Frontera por haberse comprobado irregularidades en la misma, solicita se le liquide el importe de viáticos correspondientes a 114 días y movilidad lo que asciende a la suma total de \$ 846.90 y atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y Señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 846.90 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS  $\frac{7}{10}$ .) que se liquidará y abonará al Señor José Corneiro Ons en concepto de 114 días de viáticos y gastos de movilidad que le corresponde por hacerse cargo de dicha Receptoría.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma: \$ 181.90 al Anexo H, Inciso 1, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente y \$ 665.— al Decreto N.º 424 del 31 de agosto de 1943, este último con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2652 H.**

Salta, Marzo 28 de 1944.

Expediente N.º 11525-Letra M|1943 y 15199 año 1944.

Vistos estos expedientes relativos a los trámites efectuados para la construcción de un local para depósito, en la planta alta del edificio de la calle Buenos Aires N.º 177 ocupado actualmente por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento al presupuesto corriente a fs. 3 del expediente N.º 15199|1944 y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un local para depósito, en la planta alta del edificio de la calle Buenos Aires N.º 177, destinado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de acuerdo al presupuesto que corre agregado a folio 3 del expediente N.º 15199|1944 debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 1.751.20 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS  $\frac{2}{10}$ .) a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 386 "AMPLIACION CASA DE GOBIERNO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia.

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2653 H.**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 15442 - año 1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "NORTE" presenta factura por la suma de \$ 70.— por concepto de publicación de aviso referente al "Balance Tesorería General correspondiente al mes de febrero de 1944"; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Balance Tesorería General correspondiente al mes de febrero de 1944" corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2654 H.**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 15352 - año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor PABLO CAVAGNI presenta factura por la suma de \$ 23.— por concepto de provisión de manteca a la Dirección General de Rentas durante el mes de enero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 23.— (VEINTITRES PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor PABLO CAVAGNI en pago de la factura que por concepto de provisión de manteca a la Dirección General de Rentas durante el mes de enero próximo pasado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2655 H.**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 15092 - año 1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas actuaciones relativas al pedido efectuado por Contaduría General en el sentido de que se liquiden mensualmente a favor de la Sección Arquitectura, la suma de \$ 50.— m|n. para que la misma pueda contar con recursos necesarios a los efectos de las inmediatas refecciones que requieren las casas para obreros,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese mensualmente a favor de la Sección Arquitectura la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe cuente con los recursos necesarios a los efectos de las inmediatas refecciones que requieren las casas para obreros.

Art. 2.º — El pago mensual deberá ser con previa rendición de cuentas de lo liquidado en el mes para poder obtener la asignación del inmediato siguiente.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 7 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2656 H.**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expedientes Nros. 7085 D|942 y 15333 año 1944.

Vistos estos expedientes en los cuales el Señor Alfonso Rivero solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación llevada a cabo para las obras de construcción de un canal en Coropampa y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese al Señor Alfonso Rivero la suma de \$ 32.50 (TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación llevada

a cabo para las obras de construcción de un canal en Coropampa.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "DEPOSITANTES EN GARANTIA — LEY 441".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2657 H.**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expedientes Nros. 10348 S|943; 15289|44; 15288|44; 15280|44; 15282|44.

Vistos estos expedientes relativos a los trámites seguidos en procura de cobros de deudas a cargo de Receptores y Expendedores de diversas localidades, dependientes de la Dirección General de Rentas según liquidación agregadas a los respectivos expedientes de numeración y letra arriba citados, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil las deudas a que hacen referencia los presentes expedientes se encuentran prescriptas excepciones que opuestas por los deudores prosperarían y la Provincia sería condenada en costas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 533.30 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Expendedor señor Raúl Sánchez, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancia que corren agregadas al expediente N.º 10348 letra S año 1943.

Art. 2.º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 1.377.85 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Receptor señor Emilio Vanny, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabi-

lidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15289 año 1944.

Art. 3.º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 21.10 (VEINTIUN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Expendedor señor Roberto P. Villa, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15288 año 1944.

Art. 4.º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 5.834.60 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), a cargo del Encargado de riego señor Reinaldo S. Plaza, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15280 año 1944

Art. 5.º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 591.60 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Expendedor señor Angel R. Paoletti, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15282 año 1944.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2658 H.**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expedientes Nros. 10225-letra C|942 y 11009-letra C|943.

Vistas estas actuaciones en las cuales la Compañía Argentina de Grandes Hoteles S. A. eleva para aprobación del Poder Ejecutivo el Balance de Explotación del Hotel Salta correspondiente al Primer Ejercicio terminado el día 30 de setiembre de 1943; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase con los reparos formulados por la Contaduría General en el expediente N.º 11009-letra C|1943, el Balance de

Explotación del Hotel Salta presentado por la Compañía Argentina de Grandes Hoteles S. A. correspondiente al Primer Ejercicio terminado el día 30 de setiembre de 1943, dejándose establecido que esta aprobación no significa aceptar el saldo de equipo consignado en el citado Balance, por la situación puntualizada por Contaduría General en el expediente citado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

## Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

### Decreto N.º 2659 H.

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expedientes Nros. 15293-944; 15292-944; 15279-944; 15276-944 y 15275-944.

Vistos estos expedientes relativos a los trámites seguidos en procura de cobros de deudas a cargo de Receptores y Expendedores de diversas localidades, dependientes de la Dirección General de Rentas según liquidaciones agregadas a los respectivos expedientes de numeración arriba citados, y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil las deudas a que hacen referencia los presentes expedientes se encuentran prescritas excepciones que opuestas por los deudores prosperarían y la Provincia sería condenada en costas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

### DECRETA:

Art. 1.o — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 1.499.44 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Receptor don Segundo Quiroga (hijo), procédase a los descargos correspondiente a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15293-año 1944.

Art. 2.o — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 101.14 (CIENTO UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Expendedor don José B. Yáñez, pro-

cedase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15292-1944.

Art. 3.o — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 166.50 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Receptor don José Santo Pardo, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15279 - 1944.

Art. 4.o — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 1.362.70 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Receptor don Enrique Gutiérrez, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15276 - 1944.

Art. 5.o — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 480.70 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.) a cargo del ex-Expendedor don Julio R. Castillo, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15275-1944.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, etc..

## Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### Decreto N.º 2660-H

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 15340-1944.

Visto este expediente en el cual Tesorería General de la Provincia, solicita la provisión de un impermeable para el ordenanza que presta servicios en la misma; y

### CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministro, resulta más conveniente en razón de su menor precio el presupuesto presentado por la Tienda "La Mundial".

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la Tienda "La Mundial" la provisión de una capa impermeable — artículo Nº 370 con destino al ordenanza que presta servicios en la Tesorería General de la Provincia, al precio total de \$ 47.50 (CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que la citada capa sea provista de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 3- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 2661-H**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expedientes Nos. 15209|44; 6623-D|1935; 7049 D|935; 15210|44; 15211|44 y 15212|44.

Vistos estos expedientes relativos a los trámites seguidos en procura de cobros de deudas a cargo de Receptores y Expendedores de diversas localidades, dependientes de la Dirección General de Rentas según liquidaciones agregadas a los respectivos expedientes de numeraciones y letras arriba citados, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil las deudas a que hacen referencia los presentes expedientes se encuentran prescriptas excepciones que opuestas por los deudores prosperarían y la Provincia sería condenada en costas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 1.918.59 (UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Receptor Don Joaquín Marquez, procédase a los

descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 15209 año 1944.

Art. 2º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 3.025.— (TRES MIL VEINTICINCO PESOS M|N.), a cargo del ex-Expendedor señor Julio Rufino, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 6623-D|935.

Art. 3º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 5.224.73 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), a cargo del ex Expendedor señor Alejandro Montoya, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 7049-D|935.

Art. 4º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 1.221.— (UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M|N.), a cargo del ex-Expendedor señor Juan Carlos Alzamora, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 15210 año 1944.

Art. 5º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 3.688.10 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Receptor señor Juan Pablo Alzamora, y procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 15211 año 1944.

Art. 6º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 799.30 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Receptor señor Tomás Rufino, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 15212 año 1944.

Art. 7.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 2662-H**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N° 13146-letra M|944.

Visto este expediente al cual corre agregado al Decreto N° 1476 de fecha 11 de marzo del corriente año, por el que se acuerda a la señora Alcira Arias de Méndez, una pensión por la suma de \$ 113.08 m|n. cuando en realidad corresponde ser \$ 133.08 m|n.,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1° — Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2476 de fecha 11 de marzo del corriente año en el sentido de que la pensión acordada a la señora Alcira Arias de Méndez en concurrencia con sus hijas menores Martha Estela y Elsa Graciela, debe ser por \$ 133.08 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M|N.), y no \$ 113.08 (CIENTO TRECE PESOS CON OCHO CENTAVOS M|N.) como erróneamente se liquidara en el citado Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 2663-H**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N° 15363 año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Pablo Cavagni presenta factura por \$ 30.— por concepto de provisión de manteca a la Dirección General de Rentas durante los meses de noviembre y diciembre de 1943; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Pablo Cavagni, en pago de la factura que por provisión de manteca a Dirección General de Rentas durante los meses de noviembre y diciembre de 1943, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al In-

ciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en caracter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery****Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2664 H.**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 15317 - año 1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas planillas de pensión por los meses de enero y febrero del corriente año por \$ 70.— cada una, presentadas por el señor Santos Salas en su carácter de pensionado vitalicio acogido a la Ley de Amparo Policial N.º 640 de fecha 31 de diciembre de 1915; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Ley de Presupuesto vigente al recurrente se le asigno una pensión de \$ 30;

Que es necesario regularizar la situación del mismo en virtud de que por lo asignado en la Ley Amparo Policial N.º 640 le corresponde la asignación mensual de \$ 70.—; acogido a la Ley de Amparo Policial N.º 640 tadría General y Señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros,****DECRETA:**

Art. 1.º — Mensualmente deberá liquidarse al señor SANTOS SALAS pensionado vitalicio acogido a la Ley de Amparo Policial N.º 640 la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.) por concepto de diferencia entre lo que le corresponde por la Ley de Amparo Policial, y lo asignado por la Ley de Presupuesto vigente a partir del 1.º de enero de 1944.

Art. 2.º — El presente gasto se deberá imputar al Anexo H — Inciso 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery****Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2665 H.**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 13043-Letra C|1944.

Visto el expediente del rubro en el cual Contaduría General de la Provincia solicita instrucciones con respecto si se debe a no dar trámite antes de recibida la Subvención Nacional de la Ley 12774 a las planillas de asignaciones de la Ley de Presupuesto vigente, en cuanto respecta a las de Anexo F — Inciso 1 — Item 1 — Partida 5 y Anexo E — Inciso 2 — Item 2 — Partida 1 al 10; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de suma importancia proveer lo necesario a fin de que las entidades o reparticiones beneficiadas con subvenciones y subsidios cuenten con los mismos a su debido tiempo para poder afrontar los gastos necesarios para su normal funcionamiento;

Por ello;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a dar trámite para su liquidación a las planillas mensuales de las asignaciones que la Ley de Presupuesto vigente por el Anexo F — Inciso 1 — Item 1 — Partida 5. — destina a la Dirección Provincial de Sanidad la cantidad anual de \$ 285.000.— m/n., como las que corresponden al Anexo E — Inciso 2 — Item 2 — Partida 1 al 10 y decreto N.º 2580 en concepto de subsidio y subvenciones varias, antes de haberse percibido los importes de la Subvención Nacional de la Ley 12774.

Art. 2.º — Las Reparticiones e instituciones beneficiadas deberán presentar por cada trimestre dentro de los diez días subsiguientes a su terminación, las rendiciones de cuentas correspondientes a la Contaduría General de la Provincia, conforme a lo prescripto en la Ley Nacional N.º 12774 y su decreto reglamentario, para su posterior remisión al Presidente de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — La Contaduría General tomará las provisiones necesarias a fin de abrir las correspondientes cuentas para control y reintegro de las sumas anticipadas.

Art. 4.º — Hágase conocer a la Contaduría General, Dirección Provincial de Sanidad é instituciones beneficiadas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO,**  
**JUSTICIA E INSTRUCCION**  
**PUBLICA**

**Resolución N° 3371-G**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N° 5308 y agregado N° 5415|944.

Vistas las presentes actuaciones y atento a las conclusiones a que se arriba en el informe del señor Inspector de Sociedades Anónimas, y teniendo en cuenta la circunstancia de que el Hospital de Cafayate pertenece a una asociación civil como es la Sociedad de Beneficencia, que tiene personería jurídica acordada por el Gobierno de la Provincia y por ende puede obrar ajustándose a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 35, 36, 37, 39, 40, 41 y siguientes del Código Civil,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**R E S U E L V E :**

1º — No hacer lugar a la reclamación formulada por el doctor José A. Lovaglio.

2º — Notificar al interesado, previa reposición del sellado correspondiente.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**  
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**Resolución N.º 10345 H.**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Expediente N.º 15271 - año 1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita autorización para donar a la Comisión Pro-Monumento a don Hernando de Lerma, una chapa de bronce en mal estado, con 19 kilos, que se encuentra en los depósitos de esa Repartición sin aplicación alguna,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

## RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta para donar a la Comisión Pro-Monumento a don Hernando de Lerma una chapa de bronce en mal estado con 19 kilos que se encuentra en los depósitos de la misma, sin aplicación alguna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10347 H.**

Expediente N.º 11307 - letra H|1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor José Notarfrancesco solicita anulación de las Patentes Nros. 1042 y 1043 por el año 1941 y 2188 y 2169 por el año 1942 por concepto de prestamista hipotecario; y

## CONSIDERANDO:

Que las Patentes Nros. 1042 por el año 1941 y 2188 por el año 1942, corresponden a un préstamo hipotecario efectuado por el recurrente al señor Pedro Montalveti el que se canceló por Escritura 624 del 17 de diciembre de 1942 por ante el Escribano señor Francisco Cabrera;

Que las patentes Nros. 1043 por el año 1941 y 2189 por el año 1942 corresponden a un préstamo hipotecario efectuado a favor del recurrente por la señorita Laura Lindaura Pacheco el que fué constituido con fecha 31 de enero de 1940 y cancelado el 26 de febrero de 1943 con escritura N.º 37 por ante el Escribano Don Carlos Figueroa;

Por ello atento a lo informado por Contaduría General Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

## RESUELVE:

1.º — Exíjase al recurrente el pago de las patentes Nros. 1042 y 2188 por los años 1941 y 1942 respectivamente y que corresponden al crédito hipotecario otorgado a favor del recurrente por el señor Pedro Montalveti.

2.º — Exíjase el pago de la patente 1043 por el año 1941 extendida a cargo del señor José Notarfrancesco por concepto de Prestamista Hipotecario y que corresponde al préstamo efectuado a su favor por la señorita Laura Lindaura Pacheco.

3.º — Anúlese la patente N.º 2189 por el año 1942 extendida a cargo del señor José Notarfrancesco y que corresponde al crédito hipotecario otorgado a su favor por la señorita Laura Lindaura Pacheco y confecciónese una nueva que comprenda desde el 1º de enero hasta el 26 de febrero de 1942.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10348 H.**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Expediente N.º 7507-letra B|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Edmundo Bravo, Cobrador Fiscal, con la única remuneración de la comisión del 8 % sobre cobranza que realiza en la Campaña y del 5 % en la Capital, solicita que se le asigne sueldo mensual para el cargo que desempeña, fundando la misma en que la comisión que percibe no alcanza a cubrir gastos por concepto de viajes y hospedajes; y

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20 de la Ley de Apremio establece que los funcionarios ejecutantes de la Dirección General de Rentas, percibirán como única remuneración por sus funciones un porcentaje sobre las sumas que ingresaren al Tesoro el que deberá ser fijado por el Poder Ejecutivo;

Que de las actuaciones que corren agregadas al presente Expediente se desprende que el recurrente ha percibido durante el año 1943 por concepto de comisiones, la suma de \$ 4.370.— lo que se considera equitativo y su-

ficiente para el actual cargo que desempeña;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor EDMUNDO BRAVO, Cobrador Fiscal dependiente de la Oficina de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

4º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Resolución N.º 10349 H.**

Salta, Marzo 27 de 1944.

Expediente N.º 15331 - año 1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Hidráulica solicita autorización para donar parte de veinte placas de bronce, recordatorias de inauguración de varias obras públicas, a la Comisión Pro-Monumento a Hernando de Lerma, basando la misma en que no tienen otra aplicación que la de destinarlas a fundirlas para aprovechar el metal en otros fines,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Autorízase a la Dirección General de Hidráulica a donar a la Comisión Pro-Monumento a Hernando de Lerma, parte de las veinte placas de bronce, recordatorias de inauguración de varias obras públicas que esa Dirección tiene en existencia.

2.º — Tome razón Dirección General de Hidráulica y Contaduría General a los efectos de los descargos de los inventarios correspondientes.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Resolución N.º 10350 H.**

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N.º 15434 - año 1944.

Visto este expediente en el cual Dirección

General de Rentas solicita autorización para proveer de valores a los expendedores de Santa Victoria y El Dorado (Anta) señores Antonio Núñez y Atilio Pipo respectivamente, mientras se tramitan las fianzas presentadas,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Autorízase a la Dirección General de Rentas para proveer de valores a los Expendedores de Santa Victoria y El Dorado (Anta) señores Antonio Núñez y Atilio Pipo, mientras se tramitan las fianzas presentadas.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Resolución N.º 10351 H.**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 15326 - año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Rafael Amado presenta fianza por \$ 1.500.— suscrita por la señora Clara Mollinedo de Zavaleta, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Tránsferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Las Nogales, Departamento de Anta; atento a los informes producidos por el Registro Inmobiliario y Dirección General de Rentas,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Acéptase la fianza por \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), suscrita por la señora Clara Mollinedo de Zavaleta a favor del señor Rafael Amado, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Los Nogales, Departamento de Anta.

2.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10352 H.**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 15343 - año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Paulino Torres presenta fianza otorgada por la

señora G. Vda. de Torres, por \$ 5.000.— para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Embarcación, Departamento de Orán; atento a los informes producidos por Dirección de Rentas y Registro Inmobiliario,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º — Acéptase la fianza por \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M[N.]), suscrita por la señora Elvira G. Vda. de Torres, para que el señor Paulino Torres, pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Embarcación, Departamento de Orán.

2.º — Tome razón Contaduría General pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Resolución N.º 10353 H.**

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 15365/944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Eduardo Lahitte solicita anulación de las patentes Nros. 1649 por el año 1940, 1003 por el año 1941, 1004 por el año 1941 y 2139 por el año 1942, por concepto de prestamista hipotecario y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas por la Dirección General de Rentas se desprende que el préstamo correspondiente a las patentes números 1649 y 1003 proviene de saldo de precio de compra-venta, el que se encuentra exceptuado del pago por la Ley N.º 702;

Que los préstamos correspondientes a las patentes Nros. 1004 y 3291, fueron cancelados en el mes de octubre de 1942 por lo que corresponde exigir el pago de las patentes respectivas;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General

**El Ministro de Hacienda. O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º — Anúlense las patentes Nros. 1649 y 1003 extendidas a cargo del señor Eduardo Lahitte por los años 1940 y 1941 por \$ 54.— (CINCUENTA Y CUATRO PESOS M[N.]), y \$ 53.— (CINCUENTA Y TRES PESOS M[N.]) respectivamente, en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Confírmase la clasificación efectuada con las patentes Nros. 1004 y 2139, extendidas a cargo del señor Eduardo Lahitte por los años 1941 y 1942 respectivamente, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

3.º — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## **EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES**

**CITACION:** A don SEM o SEN CRECHE. — En el juicio caratulado: "Inventario de bienes dejados por ausencia de don SEN CRECHE practicado por el Juez de Paz de "El Tala", el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín ha dictado una resolución cuya parte dispositiva es como sigue: "SALTA, Abril 6 de 1943. Y Vistos:... Por ello resuelve: I. — Designar al Dr. F. Uriburu Michel defensor del ausente. Posesiónesele del cargo en legal forma en cualquier audiencia. II. — Cítese por edictos a don SEM o SEN CRECHE para que comparezca a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de declararse su ausencia y fallecimiento presunto, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 110, 114, 116 y sus concordantes del Código Civil. Los edictos deberán publicarse una vez al mes, durante seis meses, en el **Boletín Oficial** y en el diario Norte. Esta diligencia se acreditará en el expediente con un ejemplar de cada mes y los recibos de la imprenta. III. — Fijase el plazo de cuarenta días para que se produzca la prueba correspondiente, durante cuyo término, el solicitante y el defensor del ausente, deberán concurrir diariamente a oír providencias. IV. — Cítese al Consejo General de Educación. R. Reimundín. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

### **SUCESORIO**

**CITACION.** — En ejecución "Manuel Gómez Bello contra Ejecución Víctor Cornejo vs. Cora Usandivaras de Cornejo" el Juez de 2.ª Nominación resolvió citar a Cora Usandivaras de Cornejo por edictos para que tome interven-

ción bajo apercibimiento nombrarle defensor de oficio. — **Zambrano** — Secretario.

Nº 0705

CARLOS CORNEJO COSTAS, Juez de Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ABRAHAM ESPER o MIGUEL A. ESBER. Salta, diciembre 9 de 1943 — **Juan Carlos Zuviña** — Escribano Secretario.

Nº 0706

EDICTO DE MINAS. — Exp.: Nº 729 letra F. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Carlos Figueroa García, argentino casado mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle España 691, a U. S. digo: I — Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en el departamento de La Poma, en terrenos sin labrar ni cercar de la finca "Pueblo o Campo Colorado" de los doctores Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, domiciliados en Mitre 415 y España 764 de ésta Ciudad. — II — La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del Abra Gallo Muerto se medirán las siguientes líneas: P. P. — A. de 2.500 metros con azimut 36° 47'; A-B de 3.800 metros con azimut 118° 30'; B-C de 5.000 metros con azimut 208° 30'; C-D de 3.800 metros con azimut 298° 30' y D-P. P. de 2.600 metros con azimut 18° 54'; cerrando la zona de 2.000 hectáreas. — III — Contando con elementos suficientes para la exploración, pido conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación notificación y oportunamente concederme el cateo. Es justicia. Carlos Figueroa García. Recibido en mi Oficina hoy doce de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas. Conste. Figueroa. Salta 19 de agosto de 1940 por Presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes, de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del decreto reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección

General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. Notifíquese. — Outes. — En 6 de setiembre de 1940 pasó a Dirección General de Obras Públicas. T. de la Zerde. Señor Director: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1a. y 2a. categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 has. en el departamento La Poma con la ubicación dada en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, en terrenos libres de otros pedimentos mineros, cuyos dueños ignora ésta oficina. Con la ubicación dada se ha inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden setecientos cincuenta y uno (751). Se acompaña un croquis concordante con el plano minero que indica la ubicación de este pedimento. Salta, Octubre 21 de 1940. E. Arias — Director General de Obras Públicas. Salta, 9 de setiembre de 1943. Encontrándose notificados los dueños del suelo, como consta de fs. 12 a 15, de acuerdo a lo solicitado y ordenado a fs. 11 y vta. respectivamente y atento a lo informado a fs. 3¼ por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, informes a fs. 4 y 10, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "Norte", en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del decreto reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — Salta, setiembre 16 de 1943. Se registró el escrito de fs. 2 informes a fs. 4 y 10 con sus anotaciones y proveídos en el libro registro de exploraciones N.º 4 del folio 172 al 174, doy fé. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 17 de 1944.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

Nº 0707

ARTURO MICHEL ORTIZ Juez en lo Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de BENICIA ROJAS DE LAMAS y CIRIACO ROJAS por el término de treinta días. — Salta, abril 1º de 1944. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0708